



# Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

Despacho Presidencia

## TRAMITE INTERNO

### ENVÍESE A:

- Roberto Saladín Sellín
- Carmen Imbert Brugal
- Rosario A. Grajano De Los Santos
- Henry Mejía Oviedo
- \_\_\_\_\_
- Unidad Administrativa
- Secretaría General
- Dirección Nacional Registro Civil
- Oficina Central Estado Civil
- Dirección Nacional Registro Electoral
- Dirección y Expedición de Cédulas
- Dirección Nacional de Elecciones
- Oficina Voto Dominicano en el Exterior
- Dirección de Seguridad
- Partidos Políticos
- Dirección de Protocolo
- Dirección de Informática
- Consultoría Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Biblioteca
- Dirección de Comunicaciones
- Dirección de Finanzas
- Auditoría Interna
- Dirección de Inspectoría
- Coordinación de Juntas Electorales
- Recursos Humanos
- Plan de Retiro
- Dirección General Administrativa
- Departamento de Planificación y Desarrollo
- Acceso a la Información
- EFEC
- Oficina Coordinadora J.C.E. y FF. AA.
- Oficina Coordinadora P.N.

### FINES:

- Visto Presidente J.C.E.
- Distribuir al Pleno
- Agendar en Sesión
- Dar Acuse de Recibo
- Estudio y Opinión
- Fines Correspondientes
- Preparar Respuesta
- Investigar e Informar
- Urgente
- Tomar Nota
- Ejecutar
- Tratar al Presidente
- Tomar Medida e Informar
- Otros \_\_\_\_\_

23 febrero 2019

Día

Mes

Año

Firma

**Observaciones:** \_\_\_\_\_



**TRÁMITE INTERNO**

**ENVÍESE A:**

**Presidente**

Julio César Castaños Guzmán

**Miembros Titulares**

- Roberto Saladín Selin
- Carmen Imbert Brugal
- Rosario Graciano de los Santos
- Henry Mejía Oviedo
- \_\_\_\_\_
- Dirección General Administrativa
- Dirección Nacional de Elecciones
- Dirección Nacional Registro Civil
- Dirección Nacional Registro Electoral
- Dirección de Informática
- Consultoría Jurídica
- Dirección de Inspectoría
- Dirección y Expedición de Cédulas
- Dirección Financiera
- Auditoría Interna
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Comunicaciones
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Dirección de Protocolo
- Partidos Políticos
- Oficina Central Estado Civil
- Voto Dominicano en el Exterior
- Coordinación de Juntas Electorales
- Acceso a la Información
- Departamento de Planificación y Desarrollo
- Unidad Administrativa Presidencia
- Estadística
- Logística Electoral
- Plan de Retiro
- Dispensario Médico
- División de Compras
- Almacén
- Transportación
- Archivo Administrativo
- Mayordomía
- Servicios Generales
- Servicios Eléctricos
- Impresos

- Encuademación
- Inventario
- Oficina Coordinadora J.C.E. y FF. AA.
- Oficina Coordinadora P.N.
- EFEC
- Licitaciones
- Declaración Tardía
- Unidad de Remodelación de Oficinas
- Biblioteca
- Comisión \_\_\_\_\_

**FINES:**

- Distribuir al Pleno
- Agendar en Sesión
- Acusar recibo
- Aprobar
- Archivar
- Auditar
- Cotizar
- Devolver
- Ejecutar
- Estudio y opinión
- Fines de pago
- Fines correspondientes
- Investigar
- Información
- Pendiente
- Preparar respuestas
- Registrar y devolver
- Tramitar
- Tratar al Sr. Presidente
- Tomar medidas e informar
- Urgente
- Ver y devolver
- Visto Sr. Presidente

  
Firma

**Observaciones:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



# Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano -PQDC-

*Libertad, Justicia Social y Prosperidad*

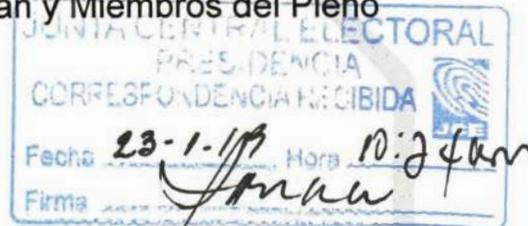
Fundado el 13 de junio de 1967

**COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO**

**CARTA DE REMISION**



Señor  
Dr. Juio César Castaños Guzmán y Miembros del Pleno  
De la Junta Central Electoral  
Su Despacho.



Honorables Miembros:

Apreciamos la oportunidad que nos brindan de presentar nuestro Presupuesto no Desglosado para el año 2019, en atención a lo establecido en el Párrafo II del Artículo 62 de la Ley 33-18.

Queremos resaltar que en todo momento nos apegamos a la referida Ley para elaborar este presupuesto que ponemos en sus manos, así como a las disposiciones que rigen la materia.

Queda de Ustedes.

Deferentemente,

Dr. Elías Wessin Chávez  
Presidente del Partido Quisqueyano  
Demócrata Cristiano (PQDC)



**PARTIDO QUISQUEYANO DEMÓCRATA CRISTIANO**  
**(PQDC)**

**PRESUPUESTO GENERAL NO DESGLOSADO PARA EL AÑO 2019**  
**PRESENTADO A LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL**



**PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO**  
**PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2019**

---

**CONTENIDO**

| <u>Detalle</u>                                 | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| Carta remisión                                 | 3             |
| Introducción                                   | 4             |
| Fuente de recursos                             | 5             |
| Contribuciones del Estado                      | 5             |
| Contribuciones de Personas Naturales           | 5             |
| Actividades de recaudación de fondos           | 5             |
| Total de recursos a percibir en el año 2019    | 6             |
| Distribución y uso de los recursos             | 6             |
| Financiamiento                                 | 6             |
| Presupuesto General no Desglosado              | 7             |
| Programas a desarrollar (Anexo 1,2-A, 2-B y 3) | 8             |
| Eventos posteriores                            | 8             |
| Apéndice                                       | 9             |



**PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO**  
**PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2019**

---

**CARTA DE REMISION**

22 de enero de 2019

Señor

Dr. Julio César Castaños Guzmán y Miembros del Pleno  
De la Junta Central Electoral  
Su Despacho.

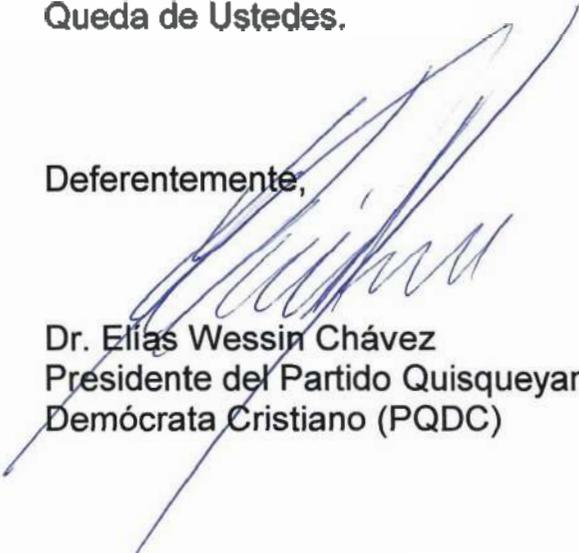
Honorables Miembros:

Apreciamos la oportunidad que nos brindan de presentar nuestro Presupuesto no Desglosado para el año 2019, en atención a lo establecido en el Párrafo II del Artículo 62 de la Ley 33-18.

Queremos resaltar que en todo momento nos apegamos a la referida Ley para elaborar este presupuesto que ponemos en sus manos, así como a las disposiciones que rigen la materia.

Queda de Ustedes.

Deferentemente,

  
Dr. Elías Wessin Chávez  
Presidente del Partido Quisqueyano  
Demócrata Cristiano (PQDC)



# **PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO**

## **PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2019**

---

### **INTRODUCCIÓN**

El Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), institución política organizada y reconocida de acuerdo a la Constitución y las Leyes de la República Dominicana, con su Casa Nacional ubicada en la Avenida Bolívar No. 51, esquina Uruguay en Gazcue del Distrito Nacional, fue fundado el 13 de junio de 1967 y tiene por objeto participar activamente en la vida política de la República Dominicana para realizar las transformaciones que contribuyan al bienestar del pueblo dominicano, desde las instancias del poder político.

En esta oportunidad, presentamos nuestro Presupuesto General, no desglosado, para el año 2019, en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 33-18, de Agrupaciones y Movimientos Políticos. En el Apéndice presentamos los principales artículos utilizados como base para la preparación de este presupuesto.



# **PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO**

## **PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2019**

---

### **FUENTE DE LOS RECURSOS:**

El PQDC, depende de dos fuentes principales para obtener sus recursos, que son:

- Las Contribuciones del Estado.
- Las Contribuciones de Personas Naturales.
- Actividades de Recaudación de Fondos.

Es importante señalar que las contribuciones principales son por transferencias corrientes recibidas del gobierno central. A continuación, describimos las fuentes principales:

### **CONTRIBUCIONES DEL ESTADO:**

Para el año 2019, el PQDC, obtendrá gran parte de sus recursos de las Contribuciones recibidas del Estado Dominicano, mediante una asignación mensual a través de la Junta Central Electoral, conforme a lo establecido en el Artículo 61, numeral 2 de la Ley No. 33-18.

Durante el año 2018, la contribución mensual recibida fue de **RD\$894,589** (Ochocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos dominicanos). Esto implica que, de no haber variaciones significativas, estaremos recibiendo por parte del Estado, un aporte total de **RD\$10,735,069** (Diez millones setecientos treinta y cinco mil sesenta y nueve pesos dominicanos) durante el año 2019.

### **CONTRIBUCIONES DE PERSONAS NATURALES:**

El PQDC, recibe aportes procedentes de personas naturales y muy especialmente de militantes y simpatizantes de nuestro Partido, con el propósito de cubrir sus actividades, en cumplimiento del Artículo 59 y 63 de la Ley No. 33-18.

Durante el año 2019, el PQDC tiene la proyección de percibir **RD\$1,350,000.00** (Un millón trescientos cincuenta mil pesos dominicanos)

El PQDC, no acepta ni aceptará jamás contribuciones ilícitas tal y como lo especifica la Ley, ni aquellas en la que se estime una procedencia dudosa, aunque no esté contemplada en la Ley.

### **ACTIVIDADES DE RECAUDACION DE FONDOS**

El PQDC realizará actividades y eventos durante el año 2019 cuyo monto estimado a generar ascenderá a **RD\$500,000.00** (Quinientos mil pesos dominicanos) en diferentes etapas del año, en el Distrito Nacional, la Provincia de Santo Domingo y gran parte del interior del país.



**PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO**



**PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO**  
**PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2019**

**TOTAL DE RECURSOS A PERCIBIR EN EL AÑO 2019**

El total de recursos a percibir durante el año 2019 será de **RD\$12, 585,069**;  
como se presenta a continuación:

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Contribuciones del Estado                               | RD\$10,735,069               |
| Contribuciones de personas naturales                    | 1, 350,000                   |
| Rentas propias  | 500,000                      |
| <b>Total de recursos a percibir durante el año 2019</b> | <b><u>RD\$12,585,069</u></b> |

**DISTRIBUCION Y USO DE LOS RECURSOS:**

El PQDC, distribuirá y manejará los recursos que reciba de acuerdo a la programación de sus actividades con mucha responsabilidad y frugalidad, en consonancia a lo establecido por la Constitución y las leyes que regulan el comportamiento de los desembolsos en la República Dominicana. Las áreas principales en las que se distribuirán los recursos serán las de Educación y Capacitación, Administrativa Operacional y en la selección de Puestos de Elección.

A continuación presentamos las áreas principales en las que se distribuirá los recursos durante el año 2019, con el gasto asignado:

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Gasto de Educación y Capacitación               | RD\$2,551,007                |
| Gastos Administrativos Operacionales            | 8,815,035                    |
| Gastos para Candidaturas a Puestos de Elección  | 9,219.028                    |
| <b>Total distribución y uso de los recursos</b> | <b><u>RD\$20,585,069</u></b> |

**FINANCIAMIENTO**

Conforme a lo establecido en el párrafo único del Artículo 60 de la ley, y debido a las limitaciones de los recursos que recibiremos procedentes del Estado dominicano durante el año 2019, el PQDC incurrirá en un financiamiento estimado en **RD\$8,000,000.00** (Ocho millones de pesos dominicanos), para cubrir el déficit de igual monto que se produce al sustraer de las Fuentes, la distribución y uso de los recursos, a fin de cumplir con las actividades partidarias propias y las dispuestas en la Ley 33-18.

En la siguiente página, se presenta un resumen del Presupuesto General no Desglosado del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano para el año 2019



**PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO  
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2019**



**FUENTE DE LOS RECURSOS:**

| DESCRIPCION  | ESTADO DOMINICANO | PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, etc | ACTIVIDAD RECAUDACION DE FONDOS | TOTAL                |
|--|-------------------|------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Contribuciones                                       | 10.735.069        | 1.350.000                          |                                 | 12.085.069           |
| Otros  |                   |                                    | 500.000                         | 500.000              |
| <b>TOTAL ENTRADAS DE RECURSOS POR CONTRIBUCIONES</b> | <b>10.735.069</b> | <b>1.350.000</b>                   | <b>500.000</b>                  | <b>12.585.069</b>    |
| <b>DISTRIBUCION Y USO DE LOS RECURSOS</b>            |                   |                                    |                                 |                      |
| Gastos de Educación y Capacitación                   | 1.073.507         | 1.078.176                          | 399.324                         | 2.551.007            |
| Gastos Administrativos Operacionales                 | 5.367.535         | 2.515.743                          | 931.757                         | 8.815.035            |
| Gastos para candidaturas a puestos de elección       | 4.294.028         | 3.593.919                          | 1.331.081                       | 9.219.028            |
| <b>TOTAL DISTRIBUCION Y USO DE RECURSOS</b>          | <b>10.735.069</b> | <b>7.187.838</b>                   | <b>2.662.162</b>                | <b>20.585.069</b>    |
| <b>DEFICIT DE RECURSOS</b>                           | <b>0</b>          | <b>(5.837.838)</b>                 | <b>(2.162.162)</b>              | <b>(8.000.000)</b>   |
| <b>FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA EL AÑO 2019</b>     |                   |                                    |                                 | <b>RD\$8.000.000</b> |



# PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

## PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2019

### PROGRAMAS A DESARROLLAR

Durante el año 2019, los programas a desarrollar del PQDC, se detallan en el siguiente cronograma:

| PROGRAMA A DESARROLLAR                        | ENE-MAYO | JUN-AGO | SEP-DIC |
|---|----------|---------|---------|
| Formación y capacitación política             | ■        | ■       |         |
| Recorridos y proselitismo político            | ■        | ■       | ■       |
| Campaña Interna y escogencia de precandidatos |          | ■       | ■       |
| Registro de candidaturas                      |          |         | ■       |

### EVENTOS POSTERIORES

En el caso de que surja alguna disposición por parte de la Junta Central Electoral o cualquier organismo competente posterior a la entrega de este presupuesto que provoque una variación significativa en las cifras presentadas en el presente documento, el PQDC realizará los ajustes pertinentes y preparará la adenda correspondiente para presentarla a los organismos oficiales.

Ver Anexos.



**PROGRAMA DE FORMACION Y REESTRUCTURACION DE LOS  
COMITES DEL PQDC.**

**FEBRERO-MAYO 2019.**

**FEBRERO: REESTRUCTURACION EN DISTRITO  
NACIONAL, SANTO DOMINGO Y  
SAN CRISTOBAL, los COMITES:**

**MUNICIPALES, CIRCUNSCRIPCIONES, DISTRITOS MUNICIPALES Y  
PROVINCIALES.**

**MARZO: Reestructuración región del Cibao, Norte,  
Nordeste, los COMITES:**

Municipales, Circunscripciones, Distritos  
Municipales, Provinciales.

**ABRIL: Reestructuración en la Región Este y Línea  
Noroeste, los COMITÉS:**

Municipales, Circunscripciones, Distritos  
Municipales y Provinciales.

**MAYO: Reestructuración en la Región Sur, los COMITÉS:**

Municipales, Circunscripciones, Distritos  
Municipales y Provinciales.

Anexo. 1



## EL PROCESO DE FORMACION POLITICA.

VAMOS A REALIZAR EL TRABAJO DE FORMACION POLITICA EN EL MISMO PROCESO DE FORMACION Y REESTRUCTURACION DE LOS ORGANOS DEL PARTIDO (COMITES).

Cuando se Juramente un Comité: Municipal, de Circunscripción, de Distrito Municipal, de Bloque, o de Recinto Electoral, programaremos los talleres de Formación Política con los Juramentados y otros Afiliados y Dirigentes del Partido. Ver Programa Anexo.

Anexo. 2A



Los contenidos a ser desarrollados en el nivel superior son los siguientes:

Democracia Cristiana IV.

La Humanización de la globalización.

Administración y Gestión Pública.

Sistema Electoral Dominicano (Comparado).

Marketing y Comunicación política (Campañas Electorales).

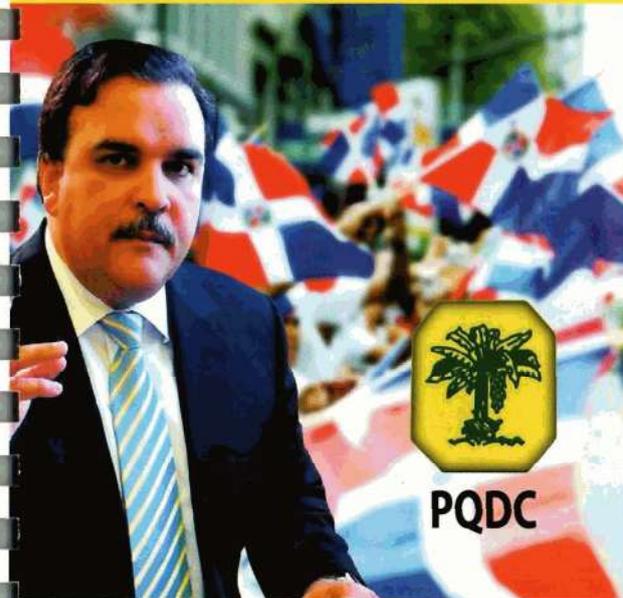
Economía Social de Mercado II

Economía social de Mercado III

Principales modelos económicos actuales

Principales Teorías políticas contemporáneas

**ELÍAS** Presidente  
**POR UNA MEJOR  
 REPÚBLICA DOMINICANA**



## MISIÓN

Ofrecer a la militancia y dirigencia, las herramientas formativas, que le permitan desarrollar un liderazgo consciente y comprometido, para transformar el país en una mejor República Dominicana.

## VISIÓN

Concebimos la formación política, como motor de nuestra organización, con principios y valores de la Democracia Cristiana, fomentamos un desarrollo humano, político, económico, cultural y social, acorde a la dignidad de la persona, como una condición adecuada al Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano, para el lograr las metas, que soñaron los Padres de la Patria y nuestros líderes fundadores y continuadores.

## VALORES

- DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA
- EQUIDAD SOCIAL
- SOLIDARIDAD Y BIEN COMÚN
- CARIDAD
- RESPONSABILIDAD
- IGUALDAD
- PRUDENCIA
- LIBERTAD
- TRANSPARENCIA
- SUBSIDIARIEDAD
- PLURALISMO
- JUSTICIA



**Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano**  
 Av. Bolívar esq. Uruguay, Gazcue, D.N.  
 Tel. 809-689-9616 • 809-682-5873-pqdc.org.



**PQDC**  
**Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano**  
*Libertad, Justicia Social y Prosperidad*

**Programa  
 de Formación Política**



## Programa de formación política

### Introducción

La complejidad del mundo caracterizado por profundo y acelerados procesos de cambios, la rápida producción de conocimientos, el impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el deterioro del medio ambiente, el incremento de la desigualdad social, la pobreza, la pérdida de los valores morales, la solidaridad y la equidad social; demandan que los militantes y dirigentes quisqueyanos (as) tengan una visión clara sobre la Democracia Cristiana, para afrontar con eficacia y eficiencia, los diversos y desafiantes retos presentes y futuros que nos esperan.

La formación política y el debido comportamiento que deben observar los quisqueyanos(as), constituyen la garantía de la permanencia, crecimiento y desarrollo del partido que fundara el General ELIAS WESSIN Y WESSIN.

### Propósitos de la formación política en el PQDC

1. Que los (as) militantes y dirigentes del PQDC, adquieran una formación política e ideológica, que les permita luchar por los mejores intereses del pueblo, desde una cosmovisión judeo-cristiana del mundo, centrada en las posibilidades del desarrollo humano social sostenible, garantizar, el derecho a la dignidad de la persona, fundamentada en los ideales de justicia, respeto, equidad social y valores cristianos
2. Brindar oportunidades a los (as) militantes y dirigentes del PQDC, que contribuyan a elevar sus condiciones de liderazgo y toma de conciencia, con el rol social que implica pertenecer a un partido político en la actual situación, sociopolítico y económica dominicana.
3. Desarrollar competencias para el análisis de los procesos y hechos sociales, económicos, políticos e históricos para una acertada interpretación y actuación partidaria.
4. Contribuir a la modernización, institucionalización y gestión eficaz de la estructura partidaria.

5. La formación política sistemática, facilita que su militancia y dirigencia estén en constante aprendizaje, que les permita adoptar, posiciones que se correspondan con las necesidades y aspiraciones de la sociedad dominicana.

6 Conocer, defender y promover la plataforma programática de gobierno, que nuestro partido pondrá en práctica, cuando asumamos las riendas del gobierno dominicano.

7. Ofrecer a los (as) militantes y dirigentes del partido la oportunidad de acceder a una formación política fundamentada en la Doctrina de la Democracia Cristiana.

### Estructuras y contenidos del programa de formación política.

A) Nivel Básico

B) Nivel Medio

C) Nivel Superior

Contenidos de los programas de los diferentes niveles de formación política.

\*Cada módulo es pre-requisito del módulo siguiente.

#### Nivel Básico

Este nivel es obligatorio para los quisqueyanos(as) que aspiren a ser militantes y dirigentes de base del partido; de colegio electoral, de recinto electoral, de zona y de distrito electoral.

Los contenidos a ser desarrollados en el nivel básico son los siguientes:

- Reglamento Parlamentario.
- Historia del Partido.
- La Moral en la Democracia Cristiana.
- Los ingresos y gastos del partido
- Reglamento de ética y disciplina.
- Estatutos.
- Política, Democracia y Partidos Políticos.
- Introducción a la Democracia Cristiana.
- Liderazgo Solidario.
- Manual del delegado político.

#### Nivel Medio

La aprobación del contenido de este nivel es obligatorio para los quisqueyanos(as) que aspiren a ser dirigentes medio del partido; municipales, de circunscripciones electorales, provinciales y de filiales del exterior.

Para ingresar a este nivel los quisqueyanos(as) deberán haber aprobado el nivel básico.

Los contenidos a ser desarrollados en el nivel medio son los siguientes:

- Democracia Cristiana II.
- Democracia Cristiana III.
- Constitución Dominicana.
- Ley Electoral y de Partidos políticos.
- Origen y función de el Tribunal Superior Electoral. Reglamento Contencioso Electoral y de Rectificación de Actas del Estado Civil.
- Reglamento electoral del partido.
- Historia Social Dominicana.
- Sociedad, Estado y Gobierno.
- Liderazgo y Gerencia Política.
- Sistema Político Dominicano. Introducción a la Economía.
- Economía Social de Mercado I.
- Construcción de Ciudadanía.

#### Nivel Superior

Este es el nivel más elevado del programa de educación obligatoria del PQDC.

Tiene como propósitos formar a los líderes nacionales regionales y provinciales del presente siglo XXI, en el PQDC.

Este nivel está dirigido a los miembros(as) del Comité Central y los quisqueyanos(as) que aspiren a ser miembros del CCE, a partir de la Convención del año 2020. También deberán cursarlo y aprobarlo, los quisqueyanos(as) que aspiren a cargos Congresuales y Municipales en las elecciones del 2020 y siguientes. (Los alcaldes, diputados y senadores; para los directores, regidores y vocales, es suficiente con el nivel Medio).

**PROGRAMA DE CONVENCIONES DE DIRIGENTES DEL PQDC.**

**SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2019.**

**SEPTIEMBRE:**

**6 al 8 DISTRITO NACIONAL, SANTO DOMINGO y SAN  
CRISTOBAL.**

**VIERNES Y SABADO CONVENCIONES MUNICIPALES.**

**DOMINGO CONVENCIONES PROVINCIALES.**

**20 al 22 Convenciones Región del Cibao, Norte, Nordeste.**

**Viernes y sábado Municipales.**

**Domingo Provinciales.**

**27 al 29 Convenciones en la Región Este y Línea Noroeste.**

**Viernes y sábado Municipales.**

**Domingo Provinciales.**

**Octubre:**

**11 AL 13 Convenciones en la Región Sur.**

**Viernes y sábado Municipales.**

**Domingo Provinciales.**

**Anexo. 3**



# **PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO**

## **PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2019**

---

### **APENDICE**

La fuente de donde se obtendrán los recursos consignados en este presupuesto, así como la distribución y uso de los mismos, están basados en los artículos la Ley 33-18 y sus artículos correspondientes, los cuales citamos de manera parcial en este Apéndice, de la manera siguiente:

#### **FUENTE DE LOS RECURSOS:**

##### **CONTRIBUCIONES:**

**Artículo 59.- Patrimonio.** El patrimonio de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos estará integrado por las contribuciones de personas físicas, los bienes y los recursos que autoricen sus estatutos y no sean contrarios a la ley, así como con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran con fondos de la organización. Asimismo, dicho patrimonio se integrará con las contribuciones del Estado en la forma y la proporción establecidas por esta ley y la legislación electoral vigente.

**Párrafo I.-** Será ilícito que los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reciban cualquier otro tipo de financiamiento directo o indirecto del Estado, o cualesquiera de sus departamentos, dependencias u organismos autónomos o descentralizados; de los ayuntamientos o entidades dependientes de éstos, o de empresas públicas y privadas, así como de empresas de capital extranjero.

##### **RENTAS PROPIAS:**

**Artículo 60.- Rentas propias.** Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos tienen derecho a generar rentas propias para el mantenimiento de sus actividades mediante la recepción de cuotas partidarias o la celebración de eventos, concertación de créditos bancarios, rifas, cenas, fiestas, venta de bonos, legados que reciban en general y otras actividades de carácter lícito.

**Artículo 65.- Composición.** Los recursos lícitos para el financiamiento de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos estarán compuestos por los recursos públicos destinados por el Estado para los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y los recursos privados que estas entidades capten de conformidad con lo establecido en la presente ley y la Ley Electoral vigente.

##### **FINANCIAMIENTO:**

**Párrafo único del Artículo 60.-** Los préstamos y otras concesiones de entidades crediticias serán aprobados por el organismo de máxima autoridad del partido, agrupación o movimiento político y no comprometerán su independencia.



*PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO*



# **PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO**

## **PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2019**

---

### **DISTRIBUCION Y USO DE LOS RECURSOS:**

**Artículo 62.-** Inversión de los recursos del Estado. Los recursos del Estado que reciban los partidos, agrupaciones y movimientos políticos serán invertidos de la siguiente manera:

- 1) No menos de un diez ciento (10%) será destinado a los gastos de educación y capacitación atendiendo al contenido del numeral 1), del artículo 38 de esta ley.
- 2) Un cincuenta por ciento (50%) para cubrir los gastos administrativos operacionales de la organización política (pago de personal, alquiler, servicios y otros).
- 3) Un cuarenta por ciento (40%) para apoyar las candidaturas a puestos de elección popular de manera proporcional en todo el territorio nacional.

**Los Programas que el PQDC se dispone a Desarrollar están acordes a la Ley 33-18 y sus artículos correspondientes, los cuales citamos de manera parcial y de la manera siguiente:**

### **FORMACION Y CAPACITACION POLITICA**

**Artículo 35.-** Sistema de educación política. Cada partido, agrupación o movimiento político reconocido instituirá un sistema de educación política, sin perjuicio de los programas y proyectos de estudio que desarrolle a través de sus organismos internos.

**Párrafo I.-** Los programas de formación involucrarán a los miembros del partido, agrupación o movimiento político de todos los municipios del país y de todas las instancias internas.

**Párrafo II.-** La dirección central de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos establecerá cada año un programa de formación y educación cívica, política y electoral, donde se promuevan los valores democráticos y la institucionalidad.

**Artículo 36.-** Finalidades. Son finalidades de los sistemas de educación política las siguientes:

- 1) Formar y educar políticamente a los integrantes de sus respectivos partidos, agrupaciones y movimientos políticos en general.
- 2) Cooperar en la formación de la conciencia ciudadana.
- 3) Educar e incentivar a los ciudadanos a que participen activamente en la vida política.



# **PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO**

## **PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2019**

- 4) Apoyar a los partidos, movimientos y agrupaciones políticas en la modernización y adecuación de sus estructuras internas, en su institucionalización y adecuación de sus normas y en el incremento de la capacidad gerencial de las mismas.
- 5) Contribuir con los programas educativos electorales impartidos por la Junta Central Electoral, para la concientización de la ciudadanía, sobre sus derechos y deberes electorales.
- 6) Estimular y facilitar la formación general y técnica de su militancia en la correcta administración del Estado en sus diferentes niveles, así como en las funciones de los cargos internos que ocupan en el partido, agrupación o movimiento político.
- 7) Incorporar programas de formación cívica para jóvenes.

**Artículo 37.-** Reglamentación. Corresponderá a los organismos internos de los partidos, movimientos y agrupaciones políticas la reglamentación del funcionamiento de sus sistemas de educación política y electoral.

**Artículo 38.-** Financiamiento. El financiamiento de la educación política se obtendrá de la siguiente forma:

- 1) Por medio de la especialización de un monto no menor al diez por ciento (10%), de la suma recibida cada año por concepto del financiamiento público que corresponda a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, lo que será programado en su ejecución por el órgano partidario correspondiente y administrado por el centro partidario de formación política. Esta disposición no será obligatoria en años de elecciones generales para cualquiera de los niveles de elección.
- 2) Por los aportes de los miembros de cada partido, agrupación o movimiento político.
- 3) Por lo resultante de actividades de recaudación, seminarios y publicaciones, o cualquier otra actividad lícita.
- 4) Por medio de aportes de organismos, fundaciones e instituciones nacionales e internacionales reconocidas y acreditadas en el país y en su país de origen, en completo apego a la Constitución y las leyes.

### **RECORRIDOS Y PROSELITISMO POLÍTICO**

**Artículo 23.-** Derechos. Son derechos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos:

- 1) Ejercer plena autonomía y libertad para la determinación de sus estatutos y lineamientos partidarios y para la elección de sus autoridades internas.
- 2) Presentar candidatos y candidatas a los diferentes cargos públicos de elección popular.
- 3) Desarrollar actividades de proselitismo político, informando a la población de su doctrina, principios, programas y planteamientos sobre la realidad nacional e internacional.



**PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO**



# **PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO**

## **PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2019**

---

### **CAMPAÑA INTERNA Y ESCOGENCIA DE PRECANDIDATOS**

**Artículo 41.-** Período de la campaña interna. Es el período en el cual los partidos, agrupaciones y movimientos políticos deberán celebrar sus procesos internos para la escogencia de los precandidatos a puestos de elección popular, y será iniciado el primer domingo del mes de julio y concluirá con la escogencia de los candidatos.

### **REGISTRO DE CANDIDATURAS**

**Artículo 52.-** Registro de candidaturas en la Junta Central Electoral. Sin perjuicio de lo que establece la presente ley y la Ley Electoral vigente, cada partido, agrupación o movimiento político, registrará por escrito en la Junta Central Electoral, a más tardar, quince días laborables después de la fecha de celebración de sus procesos internos, la lista con todas y todos los candidatos a puestos de elección popular que fueron seleccionados, para participar en las elecciones generales y parciales convocadas por la Junta Central Electoral para cualesquiera de los niveles: presidencial, congresual o municipal. Esta lista contendrá:

- 1) Nombres, apellidos y apodos si los tuvieren.
  - 2) Cédula de identidad y electoral.
  - 3) Posición o cargo de elección popular al que son nominados.
  - 4) Dirección de su domicilio y residencia. 5) Fotografía digital de todas las y los candidatos, y
  - 6) Teléfonos y direcciones electrónicas si los tuvieren.
- Párrafo.-** Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos utilizarán el formato del sistema automatizado de la Junta Central Electoral para el depósito de las candidaturas a ser inscritas tanto en la Junta Central Electoral como en las juntas electorales.

